ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**SONIA EDITH ORDOÑEZ REYES**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**MÍNIMA CUANTÍA, DECRETO 1082 DE 2015.**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Como quiera que el valor de los servicios a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Alcaldía de Villeta, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de selección de **mínima cuantía**.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, de la siguiente manera:

> *"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos, en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*
>
> *"(…) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (…)".*

La Constitución Política de Colombia, artículo 315 establece como atribuciones del Alcalde:

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales (…)".

Para la Administración Municipal es de vital importancia garantizar el bienestar de sus habitantes, lograr el cumplimiento de las metas y los Programas y Proyectos plasmados por el municipio en los actos de planificación de su operatividad.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 reza que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "*(…) la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (…)*

En el marco del Estado Social de Derecho, una de las principales responsabilidades de las entidades territoriales es atender de manera oportuna y eficiente los diversos requerimientos de la comunidad, con el fin de mejorar su calidad de vida. Para ello, es fundamental contar con un gobierno local cercano, que comprenda las necesidades de los ciudadanos, las priorice adecuadamente y ejecute programas que contribuyan a resolver los problemas identificados.

En este sentido, la Alcaldía Municipal de Villeta, en cumplimiento de sus deberes constitucionales y en el marco de su plan de desarrollo, lleva a cabo diversas actividades orientadas a la prestación de servicios públicos. Estas actividades se desarrollan en distintas áreas estratégicas, tales como: asuntos sociales, salud, seguridad, gobernanza, prevención y atención de desastres, desarrollo económico, cultura, deportes, familia, convivencia y eventos de inclusión y participación social. Para cumplir con estos objetivos, es necesario que cada una de las dependencias del gobierno municipal diseñe y ejecute acciones que faciliten la toma de decisiones, impulsando el fortalecimiento de la gestión pública mediante la socialización de las actividades y programas implementados.

La Unidad de Desarrollo Social tiene una estructura administrativa y una organización interna concebida y dispuesta de manera tal que, para atender los asuntos de carácter interno o externo de la dependencia, entre las que se encuentra velar por el bienestar integral de los adultos mayores que se encuentran en situación de abandono y pobreza, se hace necesario contratar personal de apoyo a los adultos mayores institucionalizados en el Centro de Protección para la persona Mayor San Miguel.

La ley 1251 de 2008 tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez.

Por otra parte, la Política Pública del Adulto Mayor se ha consolidado como una herramienta esencial en el ejercicio académico y práctico de la gestión pública. En la actualidad este tipo de política es la plataforma de los planes, programas y proyectos dirigidos a resolver parte de los conflictos sociales existentes, por lo que es necesario apoyar la gestión de esta Unidad de Desarrollo Social, mediante acciones planeadas y ejecutadas, adoptadas por el municipio y

encaminadas a mejorar las condiciones de vida de la población adulto mayor, con énfasis en los grupos más vulnerables excluidos de los beneficios del desarrollo.

Ley 1315 de 2009 "*Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención"* en su Artículo 2° define:

> ***"Adulto Mayor**. Son aquellas personas que cuentan con sesenta (60) años de edad o más.*
>
> ***Centros de Protección Social para el Adulto Mayor.** Son aquellas Instituciones de Protección destinadas a la vivienda permanente o temporal de los adultos mayores, donde ofrezcan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades productivas, de protección y cuidado integral de estos."*

Como Municipio y entidad territorial, nuestra principal finalidad es implementar las políticas, programas y proyectos sociales que favorezcan el bienestar de la comunidad, con un enfoque especial en las poblaciones en situación de vulnerabilidad social. En este sentido, se busca garantizar el bienestar integral de los adultos mayores institucionalizados en el Centro de Protección para la Persona Mayor San Miguel, quienes constituyen un grupo especialmente susceptible a las desigualdades sociales.

Este enfoque responde al creciente problema de la pobreza y la exclusión social, que afecta el acceso a los derechos fundamentales, como el derecho a la alimentación. Muchos de estos adultos mayores enfrentan situaciones de desnutrición, enfermedades crónicas y funcionales, abandono y marginación social. Ante esta realidad, la Administración Municipal, comprometida con el buen gobierno, tiene como objetivo brindar a esta población un entorno digno y adecuado para su atención prioritaria.

Mediante esta contratación, se busca garantizar la restitución de sus derechos y mejorar su calidad de vida, contratando el suministro de elementos requeridos para atender las necesidades básicas de nuestros adultos mayores a cargo del El Centro de Protección para la Persona Mayor San Miguel.

El Centro de Protección para la Persona Mayor San Miguel está actualmente a cargo de la Unidad de Desarrollo Social y atiende a la población vulnerable de adultos mayores a través de programas que incluyen hospedaje, alimentación, recreación, actividades psicosociales, y cuidados integrales, con el objetivo de garantizar el bienestar y atención requeridos por este grupo en nuestra municipalidad.

Para ofrecer una nutrición adecuada a los adultos mayores, es esencial el suministro continuo de víveres, incluyendo productos perecederos como mercado de grano, mercado de plaza y cárnicos. Además, se requiere de manera constante el abastecimiento de insumos de farmacia y utensilios de aseo, para garantizar su cuidado, salubridad, asepsia e higiene, en función de sus necesidades específicas, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de esta población vulnerable que carece de recursos económicos para su subsistencia.

Cabe destacar que la alimentación de los adultos mayores institucionalizados se proporciona todos los días de la semana, de lunes a domingo, con un total de tres comidas diarias, además de dos

refrigerios: uno por la mañana y otro por la tarde. También se les suministran bebidas hidratantes y los insumos de aseo y enfermería necesarios, de acuerdo con sus requerimientos, para asegurar el cumplimiento de los cuidados y atención que necesitan.

En consecuencia, es indispensable adquirir y suministrar los víveres (mercado de grano, mercado de plaza, cárnicos), así como los insumos farmacéuticos y utensilios de aseo, para garantizar una nutrición adecuada, conforme a las especificaciones establecidas por la nutricionista del centro. Esto permitirá ofrecer un cuidado integral que satisfaga las necesidades de los adultos mayores y contribuya al cumplimiento de sus estándares de bienestar.

Finalmente, la presente contratación se encuentra vinculada al proyecto de inversión denominado "**FORTALECIMIENTO TÉCNICO PROYECTO 4104 – FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA** presentado por la Unidad de Desarrollo Social, y registrado en el Banco de programas y proyectos de inversión municipal bajo el código: MGA-WEB **202400000007383** cuyo objetivo principal es: *Mejorar las condiciones psicosociales de la población adulta mayor en situación de vulnerabilidad del Municipio de Villeta, Cundinamarca.*

Por lo tanto, con la presente contratación se pretende dar cumplimiento a la Meta No. 153 del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Con las botas puestas", la cual busca **"Beneficiar anualmente a 50 adultos mayores vulnerables de servicios de atención y protección integral al adulto mayor**".

Luego de las manifestaciones previas y tras un análisis detallado de la necesidad planteada, la Alcaldía Municipal considera pertinente contratar el suministro de elementos de mercado de plaza, mercado de tienda, cárnicos, productos de aseo e insumos de enfermería y farmacia para el funcionamiento del Centro de Protección para la Persona Mayor San Miguel en el municipio de Villeta, Cundinamarca.

Este contrato se llevará a cabo, inicialmente, a través de un proceso de selección de mínima cuantía, con el fin de satisfacer de manera urgente las necesidades inmediatas del centro. Paralelamente, se iniciará un proceso de selección abreviada, ya sea por subasta inversa o mediante compra en la tienda virtual del Estado a través de un acuerdo marco, según corresponda, para cubrir la totalidad de las necesidades del presente periodo fiscal.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($39.858.000,00) INCLUIDO IVA,** y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Las contribuciones y descuentos municipales son los siguientes:

CONCEPTO	TARIFA	LEGALIDAD
Contribución Especial (Solo Contratos de obra pública)	5%	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla Pro-Cultura	2%	Acuerdo No. 010 de 2009

Estampilla Adulto Mayor	4%	Acuerdo No. 010 de 2009
Tasa Pro-Deporte	1% Municipal 2.5% Departamental	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla para la Justicia Familiar	2% a partir de cobros superiores o iguales a 10 SMMLV	Acuerdo No. 001 de 2024
ICA	0.8% Servicios 0.5% compras	Acuerdo No. 010 de 2009

El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2025000275 del 11 de marzo de 2025.**

RUBRO	FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.41.4104008.21.153.1.2.1.0.00	001	INCLUSIÓN Y DESARROLLO POBLACIONAL FUENTE-1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN -	$39.858.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			**$39.858.000**

La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

4.1. OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MERCADO DE PLAZA, MERCADO DE TIENDA, CARNICOS, ASEO E INSUMOS DE ENFERMERIA Y FARMACIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN PARA LA PERSONA MAYOR SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE VILLETA – CUNDINAMARCA.

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	10	1015	101515	Semillas y plántulas vegetales
2	11	1112	111218	Fibras de plantas
3	12	1235	123521	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos
4	14	1411	141117	Productos de papel para uso personal
5	24	2411	241115	Bolsas
6	42	4214	421415	Bolas de algodón y copitos aplicadores
7	50	5011	501115	Carne y aves de corral
8	50	5012	501215	Pescado
9	50	5013	501316	Huevos y sustitutos

10	50	5013	501317	Productos de leche y mantequilla
11	50	5013	501318	Queso
12	50	5015	501515	Grasas y aceites vegetales comestibles
13	50	5013	501317	Productos de leche y mantequilla
14	50	5017	501715	Hiervas y especias y extractos
15	50	5022	502211	Cereales
16	50	5017	501717	Vinagres y vino de cocinar
17	50	5017	501718	Salas y condimentos y productos para untar
18	50	5017	501719	Salmuera y salsa y aceitunas
19	50	5022	502210	Legumbres
20	50	5030	503020	Moras
21	50	5030	503041	Limones
22	50	5030	503051	Papayas
23	50	5030	503052	Maracuyás
24	50	5030	503056	Piñas
25	50	5030	503070	Frutas nominant
26	50	5040	504018	Frijoles
27	50	5040	504019	Remolachas
28	50	5040	504022	Cebollas de ensalada
29	50	5040	504028	Acelgas
30	50	5040	504041	Hiervas
31	50	5040	504046	Lechugas
32	50	5040	504051	Solanácea nightshade
33	50	5040	504056	Pimientos
34	50	5040	504057	Papas
35	50	5040	504062	Espinacas
36	50	5040	504065	Tomates
37	50	5040	504066	Nabos
38	50	5040	504070	Vegetales nominant
39	50	5046	504670	Kimchis, dulces en lata o en frasco
40	50	5022	502211	Cereales
41	50	5022	502213	Harinas y productos de molinos
42	50	5019	501926	Acompañamientos preparados
43	11	1112	111218	Fibras de plantas
44	12	1235	123521	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos
45	14	1411	141117	Productos de papel para uso personal
46	24	2411	241115	Bolsas
47	42	4214	421415	Bolas de algodón y copitos aplicadores
48	12	1235	123522	Productos bioquímicos

49	47	4713	471318	Solución de aseo y desinfección
50	47	4713	471316	Escobas, traperos y cepillos
51	53	5313	531316	Baño y cuerpo
52	50	5017	501717	Vinagres y vino de cocinar

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Unidad de Desarrollo Social (UDS), y teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los elementos a suministrar deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

5.1. Ficha técnica:

FICHA TECNICA A		
ITEM	**MERCADO DE TIENDA**	**CANTIDAD**
1	Agua botellón x 20 lts	1
2	Agua en bolsa x 6 lts	1
3	Agua paca x 24 unidades de 300 ml	1
4	Aceite para cocina frasco x 2800 ml. Empaque plástico individual	1
5	Alverja seca x 500 gr. Empaque plástico individual	1
6	Arroz blanco para seco x 500gr. Empaque plástico individual	1
7	Arroz de sopa x 500 gr. Empaque individual plástico	1
8	Avena en hojuelas x 600 gr. Empaque individual plástico	1
9	Avena molida x 200 gr. Empaque individual plástico	1
10	Azúcar blanca 100% natural x 500 gr. Empaque plástico individual	1
11	Bocadillo en barra x 500 gr. Empaque individual plástico	1
12	Café tostado o molido x 500 gr. Empaque individual plástico	1
13	Caja de panela de productor villetano. Caja x 40 unidades, cada unidad x 500 gr	1
14	Canela en rama x 20 gr. Empaque individual plástico	1
15	Chocolate De Mesa con Azúcar Clavos Y Canela x 500 gr. Empaque plástico individual	1
16	Clavo x 9 gr. Empaque individual plástico.	1
17	Condimento color en polvo x 500 gr. Empaque plástico individual.	1
18	Cubetas huevos AA x 30 unidades. Empaque en cartón individual.	1
19	Cubos de caldo de gallina x 12 Cubos x 132 gr. Empaque plástico individual.	1
20	Cuchuco de cebada x 500 gr. Empaque plástico individual	1
21	Cuchuco de maíz blanco x 500 gr. Empaque plástico individual	1
22	Cuchuco de trigo x 500 gr. Empaque plástico individual.	1
23	Crema sopa. Empaque individual plástico.	1
24	Frijol bola roja x 500 gr. Empaque plástico individual.	1
25	Galletas con crema de vainilla. Paquete x 18 unidades x 168 gr. Empaque individual plástico.	1

26	Galletas de leche x 21 unidades x 320 gr. Empaque individual plástico.	1
27	Galletas de soda X 5 tacos. Empaque individual plástico.	1
28	Galletas dulces para merienda. Taco x 2 unidades 294 gr. Empaque individual plástico.	1
29	Gaseosa x 3.000 ml. Empaque individual plástico.	1
30	Garbanzos x 500 gr. Empaque plástico individual.	1
31	Gelatina caja x 4 unidades x 35gr C/U. Empaque individual	1
32	Harina de maíz para hacer arepas x 500 gr. Empaque plástico individual.	1
33	Harina de trigo precocida x 500 gr. Empaque plástico individual.	1
34	Lata de atún en aceite x 160 gr. Empaque individual.	1
35	Lata sardinas en salsa de tomate 425 gr. Empaque individual	1
36	Leche en polvo x 380 gr. Empaque individual plástico.	1
37	Lentejas x 500 gr. Empaque plástico individual.	1
38	Maizena x 380 gr. Empaque individual plástico	1
39	Mantequilla en barra con sal x 250 gr. Empaque plástico individual.	1
40	Mayonesa x 1000 gr. Empaque plástico individual.	1
41	Paca de leche entera x 6 unidades cada una x 900 ml. Empaque plástico individual.	1
42	Panecillos 580 g	1
43	Pan de mantequilla paquete x 550 gr.	1
44	Pan mogolla miel x 12 unidades. Paquete x 520 gr. Empaque individual plástico.	1
45	Pan tajado extragrande x 750 gr. Empaque individual plástico.	1
46	Panela pulverizada x 500 gr. Empaque individual plástico.	1
47	Pasta clásica fideos x 250 gr. Empaque plástico individual.	1
48	Pasta clásica spaguetti x 250 gr. Empaque plástico individual.	1
49	Pasta de concha x 500 gr. Empaque individual plástico.	1
50	Tajada de ponque recubierto de chocolate de tamaño Mini paquete de 20g X 20un	1
51	Ponqué en bloque x 10 tajadas. Paquete x 400 gr. Sabores surtidos. Empaque individual plástico.	1
52	Queso doble crema x 500 gr. Empaque plástico individual.	1
53	Queso fresco campesino x 500 gr. Empaque plástico individual.	1
54	Refresco mezcla en polvo de té distintos sabores sobre x 1,5 LT. Empaque plástico individual.	1
55	Sal blanca yodada x 1000 gr. Empaque individual plástico.	1
56	Plato desechable espumado de 30 oz (sopa) x 20 und. Empaque individual plástico.	1
57	Plato desechable espumado pando de 23 cmts (seco) x 20 und. Empaque individual plástico.	1
58	Plato desechable espumado pando de 16 cmts (torta) x 20 und. Empaque individual plástico.	1
59	Cuchara plástica pequeña. Empaque x 100 und.	1
60	Servilletas dobles cortadas x 300 und. Empaque plástico individual.	1
61	Salsa de tomate x 1000 gr. Empaque individual plástico.	1

62	Vaso desechable 7 oz. Empaque x 50 und.	1
TOTAL A		
FICHA TECNICA B		
ITEM	**MERCADO DE PLAZA Y CARNICOS**	**CANTIDAD**
1	Acelgas por ataos	1
2	Ahuyama x 500 gr	1
3	Aguacate x 500 gr	1
4	Ajo x unidad	1
5	Alverja desgranada 500 gr	1
6	Aromática x atado	1
7	Banano x 500 gr	1
8	Cebolla cabezona x 500 gr	1
9	Cebolla larga x 500 gr	1
10	Cilantro atado	1
11	Espinaca atado	1
12	Guascas atado	1
13	Habichuela x 500 gr	1
14	Hielo x paca de 2.000 gr	1
15	Laurel-tomillo x atados	1
16	Lechuga Batavia x unidad	1
17	Mango Tomi x 500 gr	1
18	Mazorca x bandeja	1
19	Mazorca desgranada paquete x 250 gr	1
20	Nabo x 500 gr	1
21	Papa criolla x 500 gr	1
22	Papa pastusa x 500 gr	1
23	Pepino cohombro x 500 gr	1
24	Pepino de guiso x 500 gr	1
25	Perejil x atado	1
26	Pimentón x 500 gr	1
27	Plátano colicero x 500 gr	1
28	Plátano hartón x 500 gr	1
29	Remolacha x 500 gr	1
30	Tomate de guiso x 500 gr	1
31	Yerba santa	1
32	Yuca x 500 gr	1
33	Zanahoria x 500 gr	1
34	Curuba x 500 gr	1

35	Granadilla x 500 gr	1
36	Guanábana pulpa x 500 gr	1
37	Guayaba x 500 gr	1
38	Lulo x 500 gr	1
39	Maracuyá x 500 gr	1
40	Melón amarillo x libra	1
41	Mora x 500 gr	1
42	Papaya x 500 gr	1
43	Patilla x 500 gr	1
44	Piña x 1und	1
45	Tomate de árbol amarillo x 500 gr	1
46	Uva isabella x bandeja	1
47	Zumo de limón frasco x 2 lts	1
48	Callo de res x 500g	1
49	Carne de res para asar x 500 gr	1
50	Carne de res para sudar de murillo x 500 gr	1
51	Carne molida x libra	1
52	Hígado de res x 500 gr	1
53	Hueso de res x libra	1
54	Menudencia de pollo x 500 gr	1
55	Pechuga de pollo x libra	1
56	Pierna pernil de pollo x libra	1
TOTAL B		

FICHA TECNICA C		
ITEM	**ENFERMERIA Y ASEO**	**CANTIDAD**
1	Alcohol antiséptico frasco x 700 ml. Empaque individual plástico	1
2	Caja guantes látex x 50 pares.	1
3	Cepillo de dientes para adulto de cerdas suaves. x unidad. Empaque individual plástico.	1
4	Copitos paquete x 150 unidades. Empaque individual plástico	1
5	Corta uñas metálico grande curvo. Empaque individual.	1
6	Crema corporal en frasco x 1000 ml. Empaque individual plástico.	1
7	Crema dental para adulto x 100 ml. Empaque individual plástico.	1
8	Crema para piel antipañalitis x 25 gr. Empaque individual plástico.	1
9	Máquina de afeitar prestobarba desechable 3 hojas paquete x unidad. Empaque plástico individual	1
10	Desodorante hombre Roll on x 50 ml. Empaque individual plástico.	1
11	Desodorante mujer Roll on x 50 ml. Empaque individual plástico.	1
12	Esparadrapo hospitalario 1 pulgada x 1 yardas. Empaque individual plástico, caja x 12	1

13	Esparadrapo micropore 3M de 2 x 10 yardas. Color piel caja X 6 unidades.	1
14	Glocómetro + 160Tiras + 110Lancetas. Ean: 7709763550304 - Monitor de glucosa en la sangre. - Tiras reactivas para medir la glucosa en sangre. 2015DM-0013437. Dimensiones: 15X17X6 Peso: 500 gramos	1
15	Jabón líquido para manos frasco x1000 ml. Empaque individual plástico.	1
16	Lima de uñas de cartón paquete x unidad	1
17	Oxímetro dactilar. Indicación del índice de perfusión. Indica la medida de la saturación de oxígeno. Frecuencia cardiaca. Lectura en pantalla digital. Función de gravedad, lectura giratoria automática.	1
18	Pañitos Húmedos de Manzanilla Por 100 Unidades	1
19	Paquete de algodón bolsa x 100 gr. Empaque individual plástico.	1
20	Pilas AAA x Par. Empaque individual plástico.	1
21	Pilas AA x Par. Empaque individual plástico.	
22	Shampoo para adulto frasco x 550 ml. Empaque individual plástico	1
23	Talco desodorante para pies x 150 gr. Empaque individual plástico.	1
24	Tapabocas Termosellados Tres Capas Farmatodo Color Blanco X50 Und	1
25	Tensiómetro: kit medico 1 (Tensiómetro + Fonendoscopio con estuche) valcri, lenz, gmd. Tensiómetro + Fonendoscopio con estuche. Kit con estuche, Incluye: Tensiómetro y fonendoscopio tipo rapapport, Incluye: kit de repuestos y llave de ajuste para el manómetro Unidades mínimas de presión arterial. Brazalete impermeable en Nylon con ajuste en Velcro Cámara completa en Látex de dos vías. Pera en Látex con válvula liberadora de Aire Manómetro en Aleación de aluminio. Válvula trasera estándar. Llave de ajuste para el Tensiómetro. Fonendoscopio Desarmable Cabezal doble. Olivas en plástico ABS. Fonendoscopio tipo Rappaport con doble tabuladora. Cabezal con dos campanas intercambiables para una mejor adaptación a las características del paciente. Se incluyen los siguientes cabezales: - Con membrana para adultos. -- Con membrana pediátrica. - Campana grande	1
26	Tensiometro digital brazo pg. Dimensiones 17x6x17. Peso. 550 gramos. Indicador de resultados según parámetros de la OMS. Cuenta con un monitor de presión arterial indicando la presión sistólica, diastólica, frecuencia cardiaca e indicador de riesgos Almacena 120 memoria lecturas divididas en dos grupos. Voz en las lecturas, promedio de los últimos 3 resultados, Detección de baja batería. Sistema de ahorro de energía con apagado automático. Es un monitor con pantalla LCD digital 62.7mm x 46.4mm Brazalete de 220 mm a 360 mm.	1
27	Tijeras pequeñas metálicas x unidad. Empaque individual. Hojas fabricadas en acero inoxidable. Mango de ABS resistente al impacto. Largo: 8' (20 cm). Longitud de corte: 80 mm.	1
28	Vaselina frasco x 500 gr. Empaque individual plástico.	1
29	Bolsa de basura tipo jumbo paquete x kilo	1
TOTAL C		

FICHA TECNICA D		
ITEM	**ARTICULOS DE LIMPIEZA**	**CANTIDAD**
1	Cloro granulado al 91% empaque plástico de 5 kg	1
2	Soda caustica escamas empaque platico de 5 kg	1

3	Sulfato de aluminio empaque plástico de 3 kg	1
4	Clarificante empaque plástico de 1.5 kg	1
5	Alguicida clorificad en empaque plástico de 1 lt	1
6	Corrector PH empaque plástico de 1 kg	1
7	Super choque empaque plástico de 1 kg	1
8	Trapero x und	1
9	Escoba x und	1
10	Recogedor x und	1
11	Rastrillo plástico x und	1
12	Balde plástico de 10 lts x und	1
13	Balde plástico de 12 lts x und	1
14	Colador plástico grande x und	1
15	Colador de tela para café x und	1
16	Cuchillo pequeño n. 5 x und	1
17	Cuchillo grande n. 7 x und	1
18	Papelera para baño plástica sin tapa x und	1
19	Lima para cuchillos x und	1
20	Machete mango plástico	1
21	Caneca plástica con tapa de 30 lts x und	1
22	Caneca plástica con tapa de 50 lts x und	1
23	Ponchera plástica sin tapa de 80 lts x und	1
TOTAL D		

5.2. Condiciones técnicas:

- **Condiciones del suministro:**

 - **Alimentos**: Los alimentos a suministrar anteriormente descritos, deben ser preparados en condiciones de excelente higiene y salubridad, con ingredientes frescos, de primera calidad, estar en óptimas condiciones para el consumo y obedecer a marcas reconocidas en el mercado.

 Garantizar la óptima calidad de los alimentos a adquirir; por tanto, el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presenten defectos técnicos, estén vencidos, abiertos, o crudos, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.

 - **Producto o bien solicitado (otros elementos):** Los productos o bienes arriba mencionados y solicitados deberán ser nuevos, de óptima calidad, estar dentro del tiempo de uso y empleo, así como fuera de las fechas de expiración, corresponder a una marca reconocida en el mercado y encontrarse en perfecto funcionamiento y/o apto para el consumo.

- **Cantidades:** Serán las señaladas e indicadas por el supervisor del Contrato o quien haga sus veces a través de solicitud que realice durante la ejecución del mismo hasta agotar el presupuesto oficial de la presente contratación. (Monto agotable)

- **Control del suministro:** El proveedor deberá disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa.

 En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.

- **Entrega del producto**: La entrega de los bienes objeto del suministro se hará de manera parcial y hasta agotar el presupuesto dispuesto para la ejecución del contrato, en las instalaciones del Centro de Protección para la Persona Mayor San Miguel, la Alcaldía Municipal de Villeta, en la oficina del Almacén o en lugar distinto si así lo dispone el Supervisor del contrato.

 El término para la entrega de los productos será de dos días hábiles posteriores a la solicitud realizada por el supervisor.

- **Calidad:** En el evento que se presenten reclamos o devoluciones de alimentos vencidos y/o fuera de los parámetros de salubridad o con especificaciones diferentes o inferiores a las ofrecidas, el contratista deberá reponerlo por el exigido a más tardar dentro del siguiente día a la respectiva devolución y requerimiento que por escrito o verbal haga el supervisor del contrato.

 En todo caso, si se presentan reclamos o devoluciones de alimentos o de los demás bienes o productos solicitados por la Entidad, el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presenten defectos técnicos, estén vencidos, abiertos, averiados o crudos, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.

- **Transporte**: El contratista-proveedor deberá disponer de los medios de transporte adecuados para asegurar la entrega parcial de los productos requeridos por el supervisor del contrato o quien haga sus veces, y/o el contratista, conservando la calidad de los bienes y productos solicitados.

- **Horarios de entrega:** El contratista deberá estar disponible para realizar entrega parcial de los bienes o productos solicitados de lunes a domingo, en un horario de 7:00 am a 7:00 pm.

- **Documentos:** El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en el pliego de condiciones y en el estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad los anexos de conformidad con las exigencias previstas.

- **Nota 1**: Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y a la vez el supervisor del contrato aportará una cotización del mismo bien o producto. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se realizará el promedio aritmético de las cotizaciones para establecer el valor promedio del bien o producto en el mercado.

- **Nota 2:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

6.1. Contratación por parte del Municipio

El Municipio de Villeta ha adquirido este tipo de suministros y/o servicios a través de diferentes procesos contractuales, los cuales se relacionan a continuación, a fin de conocer el comportamiento histórico de la presente necesidad:

ENTIDAD	No. CONTRATO	VALOR	MODALIDAD CONTRACTUAL	CONTRATISTA	OBJETO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	110-2020	$106.641.000	CONTRATACIÓN DIRECTA	JOSE ANTONIO VARGAS RODRIGUEZ	ADQUISICION DE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 1445 MERCADOS COMO AYUDA HUMANITARIA PARA ATENDER LA CRISIS DE LA POBLACION AFECTADA ECONOMICAMENTE POR EL CIERRE COMERCIAL DECRETADO EN EL MARCO DE LA CONTENCION Y MITIGACION DE LA PANDEMA DEL COVID 19, EN EL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	111-2020	$99.999.000	CONTRATACIÓN DIRECTA	JOSE ANTONIO VARGAS RODRIGUEZ	ADQUISICION DE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 1355 MERCADOS COMO AYUDA HUMANITARIA PARA ATENDER LA CRISIS DE LA POBLACION AFECTADA ECONOMICAMENTE POR EL CIERRE COMERCIAL Y AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO DECRETADO EN EL

					MARCO DE LA CONTENCION Y MITIGACION DE LA PANDEMA DEL COVID 19, EN EL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA, CON CARGO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO UAEGRDCDCVI133 DE 2020 CELEBADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES UAEGRD
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	250-2020	$24.578.438	MINIMA CUANTIA	SUPERMODERNO S.A.S.	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS BASICOS DE ASEO, PARA LOS ADULTOS MAYORES INSCRITOS EN EL PROGRAMA CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE VILLETA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	256-2020	$65.000.000	SUBASTA INVERSA	COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A.S.	SUMINISTRO DE MERCADOS COMO APOYO AL ACCESO DE ALIMENTOS POR PARTE DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT VIGENCIA 2020.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	293-2021	$58.000.000	SUBASTA INVERSA	COMERCIAIZADORA LOGISTICA S.A.S.	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MERCADOS PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT VIGENCIA 2021
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	281-2022	$69.974.564	SUBASTA INVERSA	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MERCADOS PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMNADO DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAR VIGENMCIA 2022.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	139-2023	$32.480.000	MÍNIMA CUANTÍA	FUNDACION SOCIAL PARA COLOMBIA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE MERCADO DE PLAZA, MERCADO DE TIENDA, CARNICOS, ASEO E INSUMOS DE ENFERMERIA Y FARMACIA NECESARIOS PARA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR GERIATRICO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE VILLETA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	388-2024	$214.093.715	SUBASTA INVERSA	LESLY YULIETH GIRALDO GARCIA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO DE PLAZA, MERCADO DE TIENDA, CARNICOS, ASEO E INSUMOS DE ENFERMERIA Y FARMACIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL Y CENTRO DIA FIJO Y MERCADOS PARA POBLACION ADULTA MAYOR VULNERABLE, DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	178-2024	$36.400.000	MÍNIMA CUANTÍA	DISTRIBUIDORA FONSECA S.A.S.	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MERCADO DE PLAZA, MERCADO DE TIENDA, CÁRNICOS, ASEO E INSUMOS DE ENFERMERÍA Y FARMACIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE VILLETA - CUNDINAMARCA

Fuente: Consulta Plataforma de Contratación Pública -SECOP I Y II

6.2. Contratación por parte de otras Entidades:

Asimismo, otras entidades del Estado han adquirido estos mismos suministros y/o servicios mediante diversos procesos contractuales, los cuales se detallan a continuación, con el fin de conocer el comportamiento histórico de la contratación pública en dicho sector.

No. PROCESO	MODALIDAD CONTRACTUAL	ESTADO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
S.A. 1451-2022	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	RENDIDO	ALCALDÍA DE GIRARDOT	SUMINISTRO DE MERCADOS CON DESTINO AL PROGRAMA DE ATENCION Y APOYO AL ADULTO MAYOR Y LA	$404.063.753

				POBLACION O FAMILIAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT PARA GARANTIZAR SU SEGURIDAD ALIMENTARIA.	
S.A. 1372-2023	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	RENDIDO	ALCALDÍA DE GIRARDOT	SUMINISTRO DE MERCADOS CON DESTINO AL PROGRAMA DE ATENCION Y APOYO AL ADULTO MAYOR Y LA POBLACION O FAMILIAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT PARA GARANTIZAR SU SEGURIDAD ALIMENTARIA	$799.999.999
JUR-BS-0190-2024	SUMINISTRO	RENDIDO	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL - FACATATIVÁ	SUMINISTRO DE ALIMENTOS DE ASEO Y DESECHABLES PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA.	$288.670.538
JUR-BS-0089-2024	SUMINISTRO	RENDIDO	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL - FACATATIVÁ	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA MEDICOS INTERNOS QUE ESTAN ROTANDO EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEFACATATIVA	$200.000.000
35-2025	RÉGIMEN ESPECIAL	RENDIDO	E.S.P EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE ZIPAQUIRA	SUMINISTRO DE ALIMENTOS DE RESTAURANTE Y REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE EMPRESAS PUBLICAS DE ZIPAQUIRA EPZ ESP	$34.000.000
IMC-026-2025	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CONVOCADO	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES, CARACTERIZADOS POR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR QUE NO SE ENCUENTRAN RECIBIENDO EL SUBSIDIO ECONÓMICO DE LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER EL EJE DE BIENESTAR DE ESTA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA.	$38.646.500,00
PSMC-SGM-010-2025	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CONVOCADO	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO	SUMINISTRO DE KIT DE MERCADO Y UTENSILIOS DE ASEO COMO AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE LEGUÍZAMO EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO	$20.161.200,00

				ARMADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO" 2025.	

Fuente: Consulta Plataforma de Contratación Pública -SECOP I Y II

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El objetivo del estudio es realizar un análisis de la oferta y la demanda para el sector, permitiendo identificar aspectos técnicos y financieros, así mismo definir el presupuesto para la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos por el área técnica, basados en históricos y cotizaciones obtenidas de diferentes empresas.

Lo anterior pretendiendo se obtenga la mejor oferta económica, seleccionando el mejor contratista para suplir sus necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte de este.

7.1 Análisis de la oferta:

En el sector se identificaron proveedores en el mercado que ofertan la prestación del servicio requerido por la entidad, teniendo en cuenta que estos proveedores ofrecen este servicio a nivel nacional.

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso de contratación se determinó de la siguiente forma:

A. Se verificaron las necesidades que tiene la entidad respecto del suministro de mercado de tienda, plaza y cárnicos, aseo e insumos de enfermería y farmacia.
B. Se verificó en la tienda virtual del Estado, Colombia Compra Eficiente, que no se encontrara vigente algún acuerdo marco que pudiera solventar la necesidad identificada de la adquisición y en caso tal que contuviera todos los ítems.
C. Se verificó que los insumos, pudieran ser ofrecidos por más de un proveedor en el mercado, identificando que existe pluralidad de oferentes en el mercado que pueden ofrecer la mencionada necesidad.
D. Se realizó estudio de mercado solicitando cotizaciones a proveedores, para determinar los precios de referencia que regirán el futuro proceso de contratación.
E. Para el presente estudio de mercado se recibieron dos respuestas a la invitación de cotización, de los siguientes proveedores:

No.	Empresa
1	JULIA INES HUERTAS ACEVEDO
2	LA PATRONA FRUTAS Y VERDURAS

F. Teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones, se permitió tomar el precio promedio unitario y multiplicarlo por las cantidades requeridas, obteniendo el siguiente resultado:

FICHA TECNICA A			PRESUPUESTO OFICIAL		
ITEM	**MERCADO DE TIENDA**	**CANTIDAD**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**PROMEDIO**
1	Agua botellón x 20 lts	1	$ 25.000,00	$ 26.500,00	$ 25.750,00
2	Agua en bolsa x 6 lts	1	$ 3.700,00	$ 5.200,00	$ 4.450,00
3	Agua paca x 24 unidades de 300 ml	1	$ 18.000,00	$ 19.500,00	$ 18.750,00
4	Aceite para cocina frasco x 2800 ml. Empaque plástico individual	1	$ 34.800,00	$ 35.800,00	$ 35.300,00
5	Alverja seca x 500 gr. Empaque plástico individual	1	$ 3.600,00	$ 4.600,00	$ 4.100,00
6	Arroz blanco para seco x 500gr. Empaque plástico individual	1	$ 3.300,00	$ 4.300,00	$ 3.800,00
7	Arroz de sopa x 500 gr. Empaque individual plástico	1	$ 2.700,00	$ 3.700,00	$ 3.200,00
8	Avena en hojuelas x 600 gr. Empaque individual plástico	1	$ 7.200,00	$ 8.200,00	$ 7.700,00
9	Avena molida x 200 gr. Empaque individual plástico	1	$ 4.200,00	$ 5.200,00	$ 4.700,00
10	Azúcar blanca 100% natural x 500 gr. Empaque plástico individual	1	$ 3.375,00	$ 4.375,00	$ 3.875,00
11	Bocadillo en barra x 500 gr. Empaque individual plástico	1	$ 7.050,00	$ 8.050,00	$ 7.550,00
12	Café tostado o molido x 500 gr. Empaque individual plástico	1	$ 23.250,00	$ 24.250,00	$ 23.750,00
13	Caja de panela de productor villetano. Caja x 40 unidades, cada unidad x 500 gr	1	$ 150.000,00	$ 151.000,00	$ 150.500,00
14	Canela en rama x 20 gr. Empaque individual plástico	1	$ 5.850,00	$ 6.850,00	$ 6.350,00
15	Chocolate De Mesa con Azúcar Clavos Y Canela x 500 gr. Empaque plástico individual	1	$ 24.450,00	$ 25.450,00	$ 24.950,00
16	Clavo x 9 gr. Empaque individual plástico.	1	$ 1.950,00	$ 2.950,00	$ 2.450,00
17	Condimento color en polvo x 500 gr. Empaque plástico individual.	1	$ 9.000,00	$ 10.000,00	$ 9.500,00
18	Cubetas huevos AA x 30 unidades. Empaque en cartón individual.	1	$ 19.500,00	$ 20.500,00	$ 20.000,00
19	Cubos de caldo de gallina x 12 Cubos x 132 gr. Empaque plástico individual.	1	$ 8.775,00	$ 9.775,00	$ 9.275,00
20	Cuchuco de cebada x 500 gr. Empaque plástico individual	1	$ 4.725,00	$ 5.725,00	$ 5.225,00
21	Cuchuco de maíz blanco x 500 gr. Empaque plástico individual	1	$ 3.450,00	$ 4.450,00	$ 3.950,00
22	Cuchuco de trigo x 500 gr. Empaque plástico individual.	1	$ 3.450,00	$ 4.450,00	$ 3.950,00
23	Crema sopa. Empaque individual plástico.	1	$ 5.250,00	$ 6.250,00	$ 5.750,00
24	Frijol bola roja x 500 gr. Empaque plástico individual.	1	$ 8.475,00	$ 9.475,00	$ 8.975,00
25	Galletas con crema de vainilla. Paquete x 18 unidades x 168 gr. Empaque individual plástico.	1	$ 14.850,00	$ 15.850,00	$ 15.350,00
26	Galletas de leche x 21 unidades x 320 gr. Empaque individual plástico.	1	$ 12.600,00	$ 13.600,00	$ 13.100,00
27	Galletas de soda X 5 tacos. Empaque individual plástico.	1	$ 11.700,00	$ 12.700,00	$ 12.200,00
28	Galletas dulces para merienda. Taco x 2 unidades 294 gr. Empaque individual plástico.	1	$ 9.150,00	$ 10.150,00	$ 9.650,00
29	Gaseosa x 3.000 ml. Empaque individual plástico.	1	$ 13.800,00	$ 14.800,00	$ 14.300,00
30	Garbanzos x 500 gr. Empaque plástico individual.	1	$ 5.325,00	$ 6.325,00	$ 5.825,00
31	Gelatina caja x 4 unidades x 35gr C/U. Empaque individual	1	$ 9.675,00	$ 10.675,00	$ 10.175,00
32	Harina de maíz para hacer arepas x 500 gr. Empaque plástico individual.	1	$ 2.700,00	$ 3.700,00	$ 3.200,00
33	Harina de trigo precocida x 500 gr. Empaque plástico individual.	1	$ 2.250,00	$ 3.250,00	$ 2.750,00
34	Lata de atún en aceite x 160 gr. Empaque individual.	1	$ 9.750,00	$ 10.750,00	$ 10.250,00
35	Lata sardinas en salsa de tomate 425 gr. Empaque individual	1	$ 10.050,00	$ 11.050,00	$ 10.550,00
36	Leche en polvo x 380 gr. Empaque individual plástico.	1	$ 16.500,00	$ 17.500,00	$ 17.000,00

37	Lentejas x 500 gr. Empaque plástico individual.	1	$ 6.300,00	$ 7.300,00	$ 6.800,00
38	Maizena x 380 gr. Empaque individual plástico	1	$ 20.700,00	$ 21.700,00	$ 21.200,00
39	Mantequilla en barra con sal x 250 gr. Empaque plástico individual.	1	$ 6.450,00	$ 7.450,00	$ 6.950,00
40	Mayonesa x 1000 gr. Empaque plástico individual.	1	$ 19.800,00	$ 20.800,00	$ 20.300,00
41	Paca de leche entera x 6 unidades cada una x 900 ml. Empaque plástico individual.	1	$ 26.850,00	$ 27.850,00	$ 27.350,00
42	Panecillos 580 g	1	$ 10.500,00	$ 11.500,00	$ 11.000,00
43	Pan de mantequilla paquete x 550 gr.	1	$ 9.600,00	$ 10.600,00	$ 10.100,00
44	Pan mogolla miel x 12 unidades. Paquete x 520 gr. Empaque individual plástico.	1	$ 7.950,00	$ 8.950,00	$ 8.450,00
45	Pan tajado extragrande x 750 gr. Empaque individual plástico.	1	$ 14.100,00	$ 15.100,00	$ 14.600,00
46	Panela pulverizada x 500 gr. Empaque individual plástico.	1	$ 8.400,00	$ 9.400,00	$ 8.900,00
47	Pasta clásica fideos x 250 gr. Empaque plástico individual.	1	$ 1.650,00	$ 2.650,00	$ 2.150,00
48	Pasta clásica spaguetti x 250 gr. Empaque plástico individual.	1	$ 1.650,00	$ 2.650,00	$ 2.150,00
49	Pasta de concha x 500 gr. Empaque individual plástico.	1	$ 1.650,00	$ 2.650,00	$ 2.150,00
50	Tajada de ponque recubierto de chocolate de tamaño Mini paquete de 20g X 20un	1	$ 2.325,00	$ 3.325,00	$ 2.825,00
51	Ponqué en bloque x 10 tajadas. Paquete x 400 gr. Sabores surtidos. Empaque individual plástico.	1	$ 16.200,00	$ 17.200,00	$ 16.700,00
52	Queso doble crema x 500 gr. Empaque plástico individual.	1	$ 19.950,00	$ 20.950,00	$ 20.450,00
53	Queso fresco campesino x 500 gr. Empaque plástico individual.	1	$ 19.800,00	$ 20.800,00	$ 20.300,00
54	Refresco mezcla en polvo de té distintos sabores sobre x 1,5 LT. Empaque plástico individual.	1	$ 1.950,00	$ 2.950,00	$ 2.450,00
55	Sal blanca yodada x 1000 gr. Empaque individual plástico.	1	$ 3.900,00	$ 4.900,00	$ 4.400,00
56	Plato desechable espumado de 30 oz (sopa) x 20 und. Empaque individual plástico.	1	$ 8.400,00	$ 9.400,00	$ 8.900,00
57	Plato desechable espumado pando de 23 cmts (seco) x 20 und. Empaque individual plástico.	1	$ 6.450,00	$ 7.450,00	$ 6.950,00
58	Plato desechable espumado pando de 16 cmts (torta) x 20 und. Empaque individual plástico.	1	$ 3.000,00	$ 4.000,00	$ 3.500,00
59	Cuchara plástica pequeña. Empaque x 100 und.	1	$ 9.450,00	$ 10.450,00	$ 9.950,00
60	Servilletas dobles cortadas x 300 und. Empaque plástico individual.	1	$ 6.150,00	$ 7.150,00	$ 6.650,00
61	Salsa de tomate x 1000 gr. Empaque individual plástico.	1	$ 17.850,00	$ 18.850,00	$ 18.350,00
62	Vaso desechable 7 oz. Empaque x 50 und.	1	$ 3.450,00	$ 4.450,00	$ 3.950,00
TOTAL A			**$ 753.875,00**	**$ 817.375,00**	**$ 785.625,00**

FICHA TECNICA B			**PRESUPUESTO OFICIAL**		
ITEM	**MERCADO DE PLAZA Y CARNICOS**	**CANTIDAD**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**PROMEDIO**
1	Acelgas por ataos	1	$ 2.000,00	$ 3.500,00	$ 2.750,00
2	Ahuyama x 500 gr	1	$ 2.000,00	$ 3.500,00	$ 2.750,00
3	Aguacate x 500 gr	1	$ 10.000,00	$ 11.500,00	$ 10.750,00
4	Ajo x unidad	1	$ 3.700,00	$ 5.200,00	$ 4.450,00

5	Alverja desgranada 500 gr	1	$ 16.500,00	$ 18.000,00	$ 17.250,00
6	Aromática x atado	1	$ 3.000,00	$ 4.500,00	$ 3.750,00
7	Banano x 500 gr	1	$ 3.400,00	$ 4.900,00	$ 4.150,00
8	Cebolla cabezona x 500 gr	1	$ 2.000,00	$ 3.500,00	$ 2.750,00
9	Cebolla larga x 500 gr	1	$ 4.300,00	$ 5.800,00	$ 5.050,00
10	Cilantro atado	1	$ 2.000,00	$ 3.500,00	$ 2.750,00
11	Espinaca atado	1	$ 3.700,00	$ 5.200,00	$ 4.450,00
12	Guascas atado	1	$ 2.200,00	$ 3.700,00	$ 2.950,00
13	Habichuela x 500 gr	1	$ 4.500,00	$ 6.000,00	$ 5.250,00
14	Hielo x paca de 2.000 gr	1	$ 6.400,00	$ 7.900,00	$ 7.150,00
15	Laurel-tomillo x atados	1	$ 3.000,00	$ 4.500,00	$ 3.750,00
16	Lechuga Batavia x unidad	1	$ 4.000,00	$ 5.500,00	$ 4.750,00
17	Mango Tomi x 500 gr	1	$ 3.900,00	$ 5.400,00	$ 4.650,00
18	Mazorca x bandeja	1	$ 7.500,00	$ 9.000,00	$ 8.250,00
19	Mazorca desgranada paquete x 250 gr	1	$ 2.200,00	$ 3.700,00	$ 2.950,00
20	Nabo x 500 gr	1	$ 3.300,00	$ 4.800,00	$ 4.050,00
21	Papa criolla x 500 gr	1	$ 3.000,00	$ 4.500,00	$ 3.750,00
22	Papa pastusa x 500 gr	1	$ 2.500,00	$ 4.000,00	$ 3.250,00
23	Pepino cohombro x 500 gr	1	$ 3.600,00	$ 5.100,00	$ 4.350,00
24	Pepino de guiso x 500 gr	1	$ 3.000,00	$ 4.500,00	$ 3.750,00
25	Perejil x atado	1	$ 2.500,00	$ 4.000,00	$ 3.250,00
26	Pimentón x 500 gr	1	$ 5.500,00	$ 7.000,00	$ 6.250,00
27	Plátano colicero x 500 gr	1	$ 2.000,00	$ 3.500,00	$ 2.750,00
28	Plátano hartón x 500 gr	1	$ 3.000,00	$ 4.500,00	$ 3.750,00
29	Remolacha x 500 gr	1	$ 2.300,00	$ 3.800,00	$ 3.050,00
30	Tomate de guiso x 500 gr	1	$ 3.500,00	$ 5.000,00	$ 4.250,00
31	Yerba santa	1	$ 3.000,00	$ 4.500,00	$ 3.750,00
32	Yuca x 500 gr	1	$ 3.000,00	$ 4.500,00	$ 3.750,00
33	Zanahoria x 500 gr	1	$ 3.500,00	$ 5.000,00	$ 4.250,00
34	Curuba x 500 gr	1	$ 2.800,00	$ 4.300,00	$ 3.550,00
35	Granadilla x 500 gr	1	$ 10.000,00	$ 11.500,00	$ 10.750,00
36	Guanábana pulpa x 500 gr	1	$ 9.000,00	$ 10.500,00	$ 9.750,00
37	Guayaba x 500 gr	1	$ 3.000,00	$ 4.500,00	$ 3.750,00
38	Lulo x 500 gr	1	$ 5.700,00	$ 7.200,00	$ 6.450,00
39	Maracuyá x 500 gr	1	$ 4.200,00	$ 5.700,00	$ 4.950,00
40	Melón amarillo x libra	1	$ 4.000,00	$ 5.500,00	$ 4.750,00
41	Mora x 500 gr	1	$ 3.500,00	$ 5.000,00	$ 4.250,00
42	Papaya x 500 gr	1	$ 4.200,00	$ 5.700,00	$ 4.950,00
43	Patilla x 500 gr	1	$ 1.800,00	$ 3.300,00	$ 2.550,00
44	Piña x 1und	1	$ 9.000,00	$ 10.500,00	$ 9.750,00

45	Tomate de árbol amarillo x 500 gr	1	$ 4.200,00	$ 5.700,00	$ 4.950,00
46	Uva isabella x bandeja	1	$ 3.500,00	$ 5.000,00	$ 4.250,00
47	Zumo de limón frasco x 2 lts	1	$ 16.000,00	$ 17.500,00	$ 16.750,00
48	Callo de res x 500g	1	$ 14.000,00	$ 15.500,00	$ 14.750,00
49	Carne de res para asar x 500 gr	1	$ 22.000,00	$ 23.500,00	$ 22.750,00
50	Carne de res para sudar de murillo x 500 gr	1	$ 17.000,00	$ 18.500,00	$ 17.750,00
51	Carne molida x libra	1	$ 15.500,00	$ 17.000,00	$ 16.250,00
52	Hígado de res x 500 gr	1	$ 13.800,00	$ 15.300,00	$ 14.550,00
53	Hueso de res x libra	1	$ 10.500,00	$ 12.000,00	$ 11.250,00
54	Menudencia de pollo x 500 gr	1	$ 2.300,00	$ 3.800,00	$ 3.050,00
55	Pechuga de pollo x libra	1	$ 12.000,00	$ 13.500,00	$ 12.750,00
56	Pierna pernil de pollo x libra	1	$ 10.000,00	$ 11.500,00	$ 10.750,00
TOTAL B			**$ 328.000,00**	**$ 412.000,00**	**$ 370.000,00**

FICHA TECNICA C			**PRESUPUESTO OFICIAL**		
ITEM	**ENFERMERIA Y ASEO**	**CANTIDAD**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**PROMEDIO**
1	Alcohol antiséptico frasco x 700 ml. Empaque individual plástico	1	$ 9.750,00	$ 11.250,00	$ 10.500,00
2	Caja guantes látex x 50 pares.	1	$ 29.250,00	$ 30.750,00	$ 30.000,00
3	Cepillo de dientes para adulto de cerdas suaves. x unidad. Empaque individual plástico.	1	$ 4.300,00	$ 5.800,00	$ 5.050,00
4	Copitos paquete x 150 unidades. Empaque individual plástico	1	$ 11.700,00	$ 13.200,00	$ 12.450,00
5	Corta uñas metálico grande curvo. Empaque individual.	1	$ 7.200,00	$ 8.700,00	$ 7.950,00
6	Crema corporal en frasco x 1000 ml. Empaque individual plástico.	1	$ 13.500,00	$ 15.000,00	$ 14.250,00
7	Crema dental para adulto x 100 ml. Empaque individual plástico.	1	$ 11.000,00	$ 12.500,00	$ 11.750,00
8	Crema para piel antipañalitis x 25 gr. Empaque individual plástico.	1	$ 10.500,00	$ 12.000,00	$ 11.250,00
9	Máquina de afeitar prestobarba desechable 3 hojas paquete x unidad. Empaque plástico individual	1	$ 4.500,00	$ 6.000,00	$ 5.250,00
10	Desodorante hombre Roll on x 50 ml. Empaque individual plástico.	1	$ 6.075,00	$ 7.575,00	$ 6.825,00
11	Desodorante mujer Roll on x 50 ml. Empaque individual plástico.	1	$ 6.075,00	$ 7.575,00	$ 6.825,00
12	Esparadrapo hospitalario 1 pulgada x 1 yardas. Empaque individual plástico, caja x 12	1	$ 21.000,00	$ 22.500,00	$ 21.750,00
13	Esparadrapo micropore 3M de 2 x 10 yardas. Color piel caja X 6 unidades.	1	$ 21.000,00	$ 22.500,00	$ 21.750,00
14	Glocómetro + 160Tiras + 110Lancetas. Ean: 7709763550304 - Monitor de glucosa en la sangre. - Tiras reactivas para medir la glucosa en sangre. 2015DM-0013437. Dimensiones: 15X17X6 Peso: 500 gramos	1	$ 156.600,00	$ 158.100,00	$ 157.350,00
15	Jabón líquido para manos frasco x1000 ml. Empaque individual plástico.	1	$ 10.000,00	$ 11.500,00	$ 10.750,00
16	Lima de uñas de cartón paquete x unidad	1	$ 750,00	$ 2.250,00	$ 1.500,00
17	Oxímetro dactilar. Indicación del índice de perfusión. Indica la medida de la saturación de oxígeno. Frecuencia cardiaca. Lectura en pantalla digital. Función de gravedad, lectura giratoria automática.	1	$ 130.500,00	$ 132.000,00	$ 131.250,00
18	Pañitos Húmedos de Manzanilla Por 100 Unidades	1	$ 6.000,00	$ 7.500,00	$ 6.750,00

19	Paquete de algodón bolsa x 100 gr. Empaque individual plástico.	1	$ 4.500,00	$ 6.000,00	$ 5.250,00
20	Pilas AAA x Par. Empaque individual plástico.	1	$ 7.350,00	$ 8.850,00	$ 8.100,00
21	Pilas AA x Par. Empaque individual plástico.		$ 7.350,00	$ 8.850,00	$ 8.100,00
22	Shampoo para adulto frasco x 550 ml. Empaque individual plástico	1	$ 8.700,00	$ 10.200,00	$ 9.450,00
23	Talco desodorante para pies x 150 gr. Empaque individual plástico.	1	$ 7.000,00	$ 8.500,00	$ 7.750,00
24	Tapabocas Termosellados Tres Capas Farmatodo Color Blanco X50 Und	1	$ 22.500,00	$ 24.000,00	$ 23.250,00
25	Tensiómetro: kit medico 1 (Tensiómetro + Fonendoscopio con estuche) valcri, lenz, gmd. Tensiómetro + Fonendoscopio con estuche. Kit con estuche, Incluye: Tensiómetro y fonendoscopio tipo rapapport, Incluye: kit de repuestos y llave de ajuste para el manómetro Unidades mínimas de presión arterial. Brazalete impermeable en Nylon con ajuste en Velcro Cámara completa en Látex de dos vías. Pera en Látex con válvula liberadora de Aire Manómetro en Aleación de aluminio. Válvula trasera estándar. Llave de ajuste para el Tensiómetro. Fonendoscopio Desarmable Cabezal doble. Olivas en plástico ABS. Fonendoscopio tipo Rappaport con doble tabuladora. Cabezal con dos campanas intercambiables para una mejor adaptación a las características del paciente. Se incluyen los siguientes cabezales: - Con membrana para adultos.-- Con membrana pediátrica. - Campana grande	1	$ 165.000,00	$ 166.500,00	$ 165.750,00
26	Tensiometro digital brazo pg. Dimensiones 17x6x17. Peso. 550 Gramos. Indicador de resultados según parámetros de la OMS. Cuenta con un monitor de presión arterial indicando la presión sistólica, diastólica, frecuencia cardiaca e indicador de riesgos Almacena 120 memoria lecturas divididas en dos grupos. Voz en las lecturas, promedio de los últimos 3 resultados, Detección de baja batería. Sistema de ahorro de energía con apagado automático. Es un monitor con pantalla LCD digital 62.7mm x 46.4mm Brazalete de 220 mm a 360 mm.	1	$ 165.000,00	$ 166.500,00	$ 165.750,00
27	Tijeras pequeñas metálicas x unidad. Empaque individual. Hojas fabricadas en acero inoxidable. Mango de ABS resistente al impacto. Largo: 8' (20 cm). Longitud de corte: 80 mm.	1	$ 14.400,00	$ 15.900,00	$ 15.150,00
28	Vaselina frasco x 500 gr. Empaque individual plástico.	1	$ 22.800,00	$ 24.300,00	$ 23.550,00
29	Bolsa de basura tipo jumbo paquete x kilo	1	$ 8.500,00	$ 10.000,00	$ 9.250,00
TOTAL C			**$ 892.800,00**	**$ 936.300,00**	**$ 914.550,00**

FICHA TECNICA D			PRESUPUESTO OFICIAL		
ITEM	**ARTICULOS DE LIMPIEZA**	**CANTIDAD**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**PROMEDIO**
1	Cloro granulado al 91% empaque plástico de 5 kg	1	$ 97.125,00	$ 98.625,00	$ 97.875,00
2	Soda caustica escamas empaque platico de 5 kg	1	$ 80.000,00	$ 81.500,00	$ 80.750,00
3	Sulfato de aluminio empaque plástico de 3 kg	1	$ 23.400,00	$ 24.900,00	$ 24.150,00
4	Clarificante empaque plástico de 1.5 kg	1	$ 23.000,00	$ 24.500,00	$ 23.750,00
5	Alguicida clorificad en empaque plástico de 1 lt	1	$ 39.600,00	$ 41.100,00	$ 40.350,00

6	Corrector PH empaque plástico de 1 kg	1	$ 23.400,00	$ 24.900,00	$ 24.150,00
7	Super choque empaque plástico de 1 kg	1	$ 21.000,00	$ 22.500,00	$ 21.750,00
8	Trapero x und	1	$ 14.000,00	$ 15.500,00	$ 14.750,00
9	Escoba x und	1	$ 14.000,00	$ 15.500,00	$ 14.750,00
10	Recogedor x und	1	$ 8.000,00	$ 9.500,00	$ 8.750,00
11	Rastrillo plástico x und	1	$ 25.000,00	$ 26.500,00	$ 25.750,00
12	Balde plástico de 10 lts x und	1	$ 12.000,00	$ 13.500,00	$ 12.750,00
13	Balde plástico de 12 lts x und	1	$ 15.000,00	$ 16.500,00	$ 15.750,00
14	Colador plástico grande x und	1	$ 5.000,00	$ 6.500,00	$ 5.750,00
15	Colador de tela para café x und	1	$ 8.000,00	$ 9.500,00	$ 8.750,00
16	Cuchillo pequeño n. 5 x und	1	$ 18.700,00	$ 20.200,00	$ 19.450,00
17	Cuchillo grande n. 7 x und	1	$ 20.000,00	$ 21.500,00	$ 20.750,00
18	Papelera para baño plástica sin tapa x und	1	$ 6.000,00	$ 7.500,00	$ 6.750,00
19	Lima para cuchillos x und	1	$ 7.500,00	$ 9.000,00	$ 8.250,00
20	Machete mango plástico	1	$ 30.000,00	$ 31.500,00	$ 30.750,00
21	Caneca plástica con tapa de 30 lts x und	1	$ 35.000,00	$ 36.500,00	$ 35.750,00
22	Caneca plástica con tapa de 50 lts x und	1	$ 60.000,00	$ 61.500,00	$ 60.750,00
23	Ponchera plástica sin tapa de 80 lts x und	1	$ 45.000,00	$ 46.500,00	$ 45.750,00
TOTAL D			**$ 630.725,00**	**$ 665.225,00**	**$ 647.975,00**

RELACION DE PRECIOS		**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**PROMEDIO**
ITEM	**DESCRIPCION DE FICHA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**
1	FICHA TECNICA A MERCADO DE PLAZA, MERCADO DE TIENDA Y CARNICOS	$ 753.875,00	$ 817.375,00	$ 785.625,00
2	FICHA TECNICA B ENFERMERIA Y ASEO	$ 328.000,00	$ 412.000,00	$ 370.000,00
3	FICHA TECNICA C ARTICULOS DE LIMPIEZA	$ 892.800,00	$ 936.300,00	$ 914.550,00
4	FICHA TECNICA D	$ 630.725,00	$ 665.225,00	$ 647.975,00
VALOR TOTAL		**$ 2.605.400,00**	**$ 2.830.900,00**	**$ 2.718.150,00**

De conformidad con el anterior estudio de conveniencia, el **VALOR PROMEDIO TOTAL UNITARIO** del suministro cotizado asciende a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. ($2.718.150,00)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos y/o costos directos e indirectos a que haya lugar.

En consecuencia, la Entidad establece como presupuesto oficial para contratar el suministro requerido de conformidad a la necesidad prevista la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M.CTE. ($39.858.000,00), INCLUIDO IVA,** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos y/o costos directos e indirectos a que haya lugar.

7.2 CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO

Así las cosas, se destina como presupuesto oficial para el fin de esta contratación, la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M.CTE. ($39.858.000,00),** Incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar

Lo anterior, teniendo en cuenta que el promedio se basa en lo requerido en el **"PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO"** del suministro de combustibles del municipio de Villeta, Cundinamarca.

- **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** La presente contratación se encuentra en la lista de servicios establecida en el plan anual de adquisiciones SI **X** NO.

7.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M.CTE. ($39.858.000,00) INCLUIDO IVA,** y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante ***pagos parciales y/o mensuales de conformidad al suministro realizado***, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el hasta el **30 de junio de 2025 y/o hasta agotar presupuesto**, lo primero que ocurra, contados a partir del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Villeta, Cundinamarca.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto contractual.
b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
c) Suscribir oportunamente el acta de inicio.
d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago.
h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo.
n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las

disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.

p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
q) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
r) Procurar el cuidado integral de su salud.
s) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.
t) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
u) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
v) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
w) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato, inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales
x) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.
y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1952 de 2019, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.
z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.
b) Suministrar los alimentos bien preparados, en condiciones de excelente higiene y salubridad, con ingredientes frescos, de primera calidad, en óptimas condiciones para el consumo y de marcas reconocidas en el mercado.
c) Suministrar los elementos, bienes o productos que no son alimentos, nuevos, de óptima calidad, dentro del tiempo de uso y empleo, así como fuera de las fechas de expiración, de marca reconocida en el mercado y en perfecto funcionamiento y/o apto para el consumo.

d) Asegurar la entrega del suministro en las instalaciones del Centro de Protección para la Persona Mayor San Miguel, la Alcaldía Municipal de Villeta, en la oficina del Almacén o en lugar distinto si así lo dispone el Supervisor del contrato. El término para la entrega de los productos será de dos días hábiles posteriores a la solicitud realizada por el supervisor.
e) Garantizar la óptima calidad de los alimentos y demás elementos a adquirir; por tanto, el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, en un término máximo de 1 día calendario, cuando presenten defectos técnicos, estén vencidos, abiertos, dañados o crudos, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.
f) Estar disponible para realizar entrega entrega parcial de los bienes o productos solicitados de lunes a domingo, en un horario de 7:00 am a 7:00 pm.
g) Disponer de los medios de transporte adecuados para asegurar la entrega parcial de los productos requeridos por el supervisor del contrato o quien haga sus veces, conservando la calidad de los bienes y productos solicitados.
h) Llevar el control de la entrega de los alimentos/bienes/productos con planillas y/o evidencia fotográfica, la cual debe ser entregada en su cuenta de cobro con visto bueno del supervisor del contrato.
i) Registrar y controlar que las solicitudes del suministro contratado, NO superen el valor total del contrato. Por lo tanto, deberá informar al supervisor sobre las solicitudes, valores ejecutados y saldo por ejecutar, de manera oportuna.
j) Garantizar la ejecución de las actividades contractuales en cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional velando por la salud e integridad de su equipo de trabajo, personal de la Alcaldía Municipal y asistentes al evento y/o mesas de participación.
k) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales requeridas por la entidad y ofertadas en la propuesta.
l) Las demás propias de la naturaleza del contrato.

11.3. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
b) Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.
c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.
d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.

g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
i) Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

12. MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

13. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador de acuerdo a las funciones asignadas en el manual de contratación, y se efectuará de la siguiente manera:

La Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

Los proveedores que deseen participar en el proceso de selección deberán acreditar los siguientes requisitos:

13.1. Requisitos técnicos - Capacidad Técnica.

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- **Ficha técnica – Anexo No. 02:** El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 02** del pliego de condiciones,

en los términos, condiciones y plazos allí establecidos, por lo tanto, es deber diligenciarlo y suscribirlo sin alteraciones, modificaciones, tachones o enmendaduras.

Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la **Carta de Compromiso -Anexo No. 01** en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar

En caso que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

- **Actividad Económica:** El proponente debe acreditar mediante certificado de cámara de comercio y/o RUT que su actividad económica está registrada en el código: *5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas y/o 4781 Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos de venta móviles y/o 4729 "Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados".*

- **Experiencia mínima del proponente: Experiencia:** El proponente debe acreditar como experiencia específica: *2 contratos cuyo objeto sea el suministro de alimentación y cuya sumatoria en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación*, con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación.

 El proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

 a. **Nombre de la entidad contratista y contratante.**
 b. **Objeto, del contrato.**
 c. **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
 d. **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.
 e. **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

Nota 1: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente

a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

Nota 3: La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

13.2. Requisitos jurídicos - Capacidad Jurídica.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 01
- Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (Cuando Aplique)
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Documento de Identidad de la Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.
- Definición Situación Militar persona natural.
- Certificado de Inspección Vigilancia y Control. (Cuando Aplique)
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Cuando Aplique)
- Registro Único Tributario.
- Certificado Boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – Siri– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.

- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificación bancaria.
- Certificación de Lista Restrictiva Lavado de Activos - Anexo No. 5
- Compromiso Anticorrupción - Anexo No. 6

Nota 1. Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en la Invitación Pública, que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

13.3. Requisitos económicos - Capacidad Económica.

Anexo No. 03 - Anexo Económico: Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo No. 03 dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a. La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.
b. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del **Anexo No. 03-Propuesta económica**, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.
c. El proponente conoce las condiciones reales de la prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.
d. Los valores unitarios ofertados no pueden ser superiores a los valores unitarios promedio que arrojó el estudio de conveniencia. En consecuencia, la suma de los precios unitarios y totales no puede superar el promedio de precios unitarios y totales establecidos en los estudios previos.
e. Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el proponente.
f. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo.
g. El valor consignado en el **Anexo No. 03-Anexo Económico** no puede ser distinto al consignado en la plataforma Secop 2, salvo que se trate de procesos a monto agotable, caso en el cual, el Anexo No. 03-Anexo Económico debe contemplar el detalle unitario de los productos ofertados y en la plataforma Secop 2 se debe diligenciar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad para agotarlo conforme los unitarios ofrecidos.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: *"(…) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*.

A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

A. MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	LEGISLATIVO	Variación en las legislaciones.	Cambio en las reglamentaciones estipuladas inicialmente y demora en el proceso de contratación	3	1	4	RIESGO BAJO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación precios en los aranceles, TRM	Aumento en los costos.	2	2	4	RIESGO BAJO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Presentación tardía de los documentos necesarios para la elaboración del contrato	Demora en el proceso	2	3	5	RIESGO BAJO
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiente adquisición del suministro de repuestos.	Baja calidad de los productos	4	2	6	RIESGO ALTO
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Los repuestos no cuentan con los estándares de calidad mínimos requeridos	Contaminación a fuentes hídricas, del aire, suelo.	2	2	4	RIESGO MEDIO

6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No se cuenta con el stock de inventario suficiente.	Incumplimiento del contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	POLÍTICO SOCIAL	Alteraciones de orden público.	No abastecimiento de los repuestos y mano de obra.	2	1	3	RIESGO BAJO
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pago atrasado de las cuentas de cobro.	Insolvencia del contratista, que generaría retrasos o incumplimiento en el servicio.	3	2	5	RIESGO MEDIO

B. FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	LEGISLATIVO	Variación en las legislaciones.	Cambio en las reglamentaciones estipuladas inicialmente y demora en el proceso de contratación	3	1	4	RIESGO BAJO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación precios en los aranceles, TRM	Aumento en los costos.	2	2	4	RIESGO BAJO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Presentación tardía de los documentos necesarios para la elaboración del contrato	Demora en el proceso	2	3	5	RIESGO BAJO

4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiente adquisición del suministro de repuestos.	Baja calidad de los productos	4	2	6	RIESGO ALTO
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Los repuestos no cuentan con los estándares de calidad mínimos requeridos	Contaminación a fuentes hídricas, del aire, suelo.	2	2	4	RIESGO MEDIO
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No se cuenta con el stock de inventario suficiente.	Incumplimiento del contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	POLÍTICO SOCIAL	Alteraciones de orden público.	No abastecimiento de los repuestos y mano de obra.	2	1	3	RIESGO BAJO
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pago atrasado de las cuentas de cobro.	Insolvencia del contratista, que generaría retrasos o incumplimiento en el servicio.	3	2	5	RIESGO MEDIO

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal de Villeta, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**CUMPLIMIENTO**	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **cuatro (4)**	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
			meses más.	obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **un (1) año** más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los alimentos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo suministro.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

17. SUPERVISIÓN

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por el **JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL**, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

18. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra eficiente el *noviembre 27 de 2013*, en donde se indica que:

"(…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (…)" Lo subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la modalidad de selección para la contratación que se pretende satisfacer es la de mínima cuantía, no se requiere realizar este análisis.

19. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **CONTRATANTE**, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4, del artículo artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación será el **menor precio ofrecido.**

En consecuencia, el criterio para seleccionar la oferta más favorable será la que presente el **menor valor**.

21. CAUSALES DE DESEMPATE:

En caso de existir empate entre los proponentes en el menor valor ofertado, la entidad adjudicará a quien haya radicado primero la oferta, según el orden de entrega de las mismas.

Para constancia, se firma el presente estudio previo el 31 de marzo de 2025.

Cordialmente,

--ORIGINAL FIRMADO-
SONIA EDITH ORDOÑEZ REYES
JEFE UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Ana María Linares Alfonso – Profesional Unidad de Desarrollo Social		
Revisado por	Paula Camila Garzón Morera – Abogada contratación.		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Jefe de la UDS.			